

RESOLUCIÓN N° 0662

Viedma, 02 NOV 2020

VISTO, el Expediente N° 120/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría General y de Programación, Dirección de Administración, dependiente de la Sede Andina, en la ciudad de Bariloche, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento, la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.



Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de dos (2) cargos en la Secretaría General y de Programación, Dirección de Administración, dependiente de la Sede Andina, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Dos (2) cargos Categoría 7 - del Agrupamiento Administrativo.

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Auxiliar Administrativo – Referencia: AND007.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.

- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 58.169,07.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Asistir al personal jerárquico en la gestión de las actividades del Departamento, brindando apoyo administrativo en las actividades que se desarrollen.

1. Brindar apoyo administrativo a todos los sectores del Departamento.



2. Ejecutar las tareas de operación sobre la base de las pautas asignadas.
3. Brindar colaboración al personal del sector asignado.
4. Tramitar las solicitudes referidas a la administración del Área de acuerdo con los procedimientos aplicables en cada caso.
5. Gestionar los expedientes, notas, memos, etc. del Área, correspondientes a dichos procesos.
6. Recibir, registrar, distribuir, enviar y archivar la documentación recibida y la generada en el Área.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Poseer título secundario, excluyente. Se valorará título de nivel terciario o universitario, no excluyente.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Preferentemente con experiencia en tareas administrativas en instituciones universitarias, mínimo un año.

Conocimientos requeridos para el cargo:

Conocimientos contables, presupuestarios y de gestión administrativa en Administración Pública, preferentemente en instituciones universitarias.

Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:



Estatuto UNRN. Resolución de pasajes y viáticos. Resolución de Fondos Rotatorios. Reglamento de Compras, Contrataciones y Patrimonio. Normativa modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Marianela Burgardt (Universidad Nacional de Río Negro)

Carla Vecchietti (Universidad Nacional de Río Negro)

Marcela Neubauer (Universidad Nacional de Río Negro)

Miembros Suplentes:

Mercedes Doric (Universidad Nacional de Río Negro)

Mabel Alvarez (Universidad Nacional de Río Negro)

Gino Lauriente (Universidad Nacional de Río Negro)

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 16 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16º al 22º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.



Firmado digitalmente por MARTINS GALLEGO Leonardo Sergio
Motivo: Inicial
Fecha: 2020.11.02 19:27:19 -03'00'

ARTÍCULO 5°.-La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.-Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.11.02 19:30:29 -03'00'

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7° del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.11.02 19:53:42 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0662